Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO Conseiera de Salud

ANEXO

Se garantizará el mismo servicio que un domingo o día festivo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Saza Tours».

Resolución de 25 de octubre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Persona física: Saúl Bernal Sánchez, que actúa con la denominación comercial de «Saza Tours».
Código identificativo: AN-293028-2.
Sede social: C/ Almería, 30, Bajo. Málaga.
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Brighton Travel S.I.»

Resolución de 25 de octubre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía. Agencia de viajes:

Entidad: Brighton Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Brighton Travel»

Código identificativo: AN-410512-2

Sede social: C/ Camilo José Cela, Manzana 1, Local 2. Sevilla Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 4 de noviembre de 2010, por la que se concede el «V Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad» 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 259/2005, de 29 de noviembre (BOJA núm. 250, de 27 de diciembre de 2005), por el que se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, y en la Orden de 20 de abril de 2010 (BOJA núm. 89, de 10 de mayo de 2010), por la que se convoca el «V Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad», la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, vista la propuesta formulada por el Jurado de los Premios, reunido el día 29 de octubre, ha resuelto conceder dicho Premio en las modalidades siguientes, procediendo a la entrega de los mismos en acto institucional de carácter público.

Artículo único. Conceder el Premio Andaluz a las buenas prácticas en la atención a las personas con discapacidad, er las modalidades de: Estudios y Proyectos Universitarios, Medios de Comunicación, Investigación, Apoyo Social, Ciudad Accesible, Voluntariado, Aceptación de las Diferencias e Igualdad de Oportunidades, consistente en una escultura conmemorativa, a las siguientes candidaturas:

«Estudios y Proyectos Universitarios», a la Universidad de Sevilla por ser la primera Universidad Pública Andaluza con un Plan Integral de atención al alumnado con discapacidad aprobado por su Consejo de Gobierno con aplicación en el período 2009-2013. La accesibilidad universal es uno de sus ejes de actuación básico, en lo arquitectónico y en la comunicación, así cuentan con: webs accesibles, plan de comunicación hacia personas con discapacidad intelectual, materiales adaptados (libretas autocopiativas, telelupa, braille speak, grabadora), alumnado de apoyo, servicio de Lengua de Signos, un manual de buenas prácticas y promoción de actividades de deporte adaptado. La Unidad de Atención al estudiante con discapacidad, del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria, lleva 11 años trabajando con el objetivo de contribuir y mejorar la calidad de vida de los estudiantes y trabajadores con discapacidad en el ámbito universitario.

«Medios de Comunicación», a La 2 de TVE por su trayectoria informativa y de sensibilización social en materia de discapacidad, así como por su labor de incrementar la accesibilidad de su programación a las personas con discapacidad sensorial. Desde su nacimiento, este canal se ha caracterizado por un apoyo claro y decidido a las personas con discapacidad, prueba de ello son sus programas que a lo largo de la última década se han convertido en un referente: programas para personas sordas, una serie sobre la discapacidad intelectual.